



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1779/2016, de 27 de octubre por la que se regula la expedición del Suplemento Europeo al Título de las enseñanzas artísticas superiores de Música, de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

El Real Decreto 197/2015, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incorpora un nuevo artículo 8 al Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, referido al Suplemento Europeo al Título de enseñanzas artísticas superiores.

En este artículo se determina que el Suplemento Europeo al Título se expedirá de acuerdo con el modelo establecido en el anexo IV en el real decreto. El Suplemento Europeo al Título se expedirá además en lengua inglesa. La expedición de dicho documento tendrá carácter gratuito.

El documento soporte de los Suplementos Europeos a los títulos que se expidan serán de idéntico tamaño para todos ellos, normalizado en formato UNE-A3 (plegado A4).

En cuanto al contenido procede determinar el órgano competente de la administración educativa que expide el título y la del responsable administrativo de la información que se refleja en el mismo.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria.

En el ejercicio de estas competencias, dispongo:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente orden tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud y expedición del Suplemento Europeo al Título de las enseñanzas artísticas superiores (SET).

Artículo 2. Solicitud de expedición.

Los interesados en función de los estudios de enseñanzas artísticas superiores cursados solicitarán la expedición del Suplemento Europeo al Título en el Conservatorio Superior de Música de Aragón, en la Escuela Superior de Diseño de Aragón o en la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Aragón.

Artículo 3. Firmantes del Suplemento Europeo al Título.

1. Según lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, el órgano competente de la Administración educativa que firma el SET es la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y el responsable administrativo de la información que se incorpora en el Suplemento Europeo al Título y que lo suscribirá es el Director del Centro.

2. Las firmas se ajustarán a las determinaciones señaladas en el anexo IV del Real Decreto.

Artículo 4. Tramitación y expedición.

Presentada la solicitud de Suplemento Europeo al Título el centro, de conformidad con la normativa y con los datos que consten en el expediente académico del solicitante, procederá a cumplimentar los contenidos del SET.

El SET, debidamente firmado por el responsable administrativo del centro de la información que se incorpora, se remitirá al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la firma por la Consejera del Departamento.

Una vez firmado se remitirá al Centro para su entrega el interesado.

Disposición final. La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 27 de octubre de 2016.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



Suplemento Europeo al Título de las enseñanzas artísticas superiores.

SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO (SET) DIPLOMA SUPPLEMENT (DS) Este Suplemento al Título se ajusta al modelo elaborado por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y UNESCO/CEPES. Su finalidad es proporcionar la información independiente necesaria para mejorar la transparencia internacional y el justo reconocimiento académico y profesional de las cualificaciones (diplomas, títulos, certificados, etc.). Está diseñado para describir la naturaleza, nivel, contexto, contenido, y rango de los estudios seguidos y completados con éxito por la persona a quien se menciona en el título al que este suplemento acompaña. Deben evitarse juicios de valor, posibles equivalencias o sugerencias de reconocimiento. Deben completarse todas las secciones y, en caso contrario, explicar los motivos por los que no se ha hecho. *This Diploma Supplement follows the model developed by the European Commission, Council of Europe and UNESCO/CEPES. The purpose of the supplement is to provide sufficient independent data to improve the international transparency and fair academic and professional recognition of qualifications (diplomas, degrees, certificates etc.) it is designed to provide a description of the nature, level, context, content and status of the studies that were pursued and successfully completed by the individual named on the original qualification to which this supplement is appended. It should be free from any value judgements, equivalence statements or suggestions about recognition. Information in all eight sections should be provided. Where information is not provided, an explanation should give the reason why.*

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TITULADO 1.

INFORMATION IDENTIFYING THE HOLDER OF THE QUALIFICATION

1.1 Apellidos/ 1.1 Family name(s)

1.2 Nombre(s)/ 1. 2 Given name(s)

1.3 Fecha de nacimiento (día/mes/año)/ 1.3 Date of birth (day/month/year)

1.4 Número de identificación/ 1.4 Identification number Documento Nacional de identidad/ Pasaporte/ NIE. 2.

INFORMACION SOBRE LA TITULACION 2.

INFORMATION IDENTIFYING THE QUALIFICATION

2.1 Nombre del título conferido (en idioma original)/ 2.1. Name of title conferred (in original language):

Denominación del título que se le otorga al poseedor del mismo, con la denominación que, en cada caso, figure en el Registro Central de Títulos, así como la fecha de la norma o de la homologación, en su caso, que establece la oficialidad de título. Si procede, mencionar la competencia profesional.



Información referente a menciones de calidad de la titulación

2.2 Principales campos de estudio de la titulación/ 2.2 Main fields of study for the qualification.

2.3 Nombre y estatus de la institución que otorga el título (en idioma original)/ 2.3. Name and status of awarding institution (in original language):

Nombre de la Administración educativa que otorga el título:

2.4. Nombre y estatus de la(s) institución(es) que imparten el programa en el caso de que sea distinta a la institución que expide el título (en idioma original)/ 2.4 Name and status of institution(s) (if different from 2.3) administering studies (in original language)

2.5 Lengua(s) utilizada(s) en la docencia y evaluación/ 2.5 Language(s) of instruction/examination Según el programa de estudio aprobado.

3. INFORMACION SOBRE EL NIVEL DE LA TITULACION 3. INFORMATION ON THE LEVEL OF THE QUALIFICATION

3.1. Nivel de la titulación/ 3.1 Level of qualification

Nivel correspondiente de acuerdo con el marco europeo de cualificaciones de Educación Superior (los ciclos de Bolonia)

En el sistema educativo español (Marco Español de Cualificaciones de Educación Superior-MECES):

Si procede, nivel dentro del Marco Español de Cualificaciones de Aprendizaje a lo largo de toda la vida (MECU).

Referenciar también el nivel de la titulación dentro del marco europeo de cualificaciones (The European Qualifications Framework –EQF–, cuando el marco legislativo lo permita).

Para más información, remitir al sistema de Educación Superior Español descrito en el apartado 8.

3.2 Duración oficial del programa/ 3.2 Official length of programme. En ECTS y años académicos a tiempo completo.

3.3 Requisitos de acceso/ 3.3 Access requirements

Requisitos generales y específicos para la titulación:

4. INFORMACION SOBRE LOS CONTENIDOS Y RESULTADOS OBTENIDOS 4. INFORMATION ON THE CONTENTS AND RESULTS GAINED

4.1 Modalidad de estudio/ 4.1 Mode of study



4.2 Requisitos del programa/ 4.2 Programme requirements •

Créditos, distinguiendo teóricos de prácticos, si es posible, /prácticas en empresas/instituciones o centros de investigación/trabajos fin de estudios y master.

• En el caso de programas conjuntos internacionales, proporcionar detalles sobre los requisitos mínimos para la obtención del título. • Resultados principales de aprendizaje: Conocimientos, destrezas y competencias adquiridas al finalizar la titulación y objetivos asociados a la misma.

4.3 Descripción del programa (módulos/unidades/asignaturas estudiadas/prácticas en empresas, trabajo fin de estudios/master), y calificaciones absolutas obtenidas/ 4.3 Programme details (e.g. modules or units studied, internships, final year dissertation), and the individual grades/marks/credits obtained

(APARTADO INCORPORADO EN EL ANEXO SITUADO AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO)
(SEE ANNEX AT THE END OF THIS DOCUMENT)

4.4. Sistema de calificación/ 4.4 Grading scheme

En el sistema universitario español los módulos/asignaturas se califican con una puntuación absoluta de acuerdo a una escala del 0 al 10, con las siguientes equivalencias cualitativas: 0-4.9: suspenso; 5-6.9: aprobado; 7-8.9: notable; 9-10 sobresaliente. La mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola “Matrícula de Honor”. En el caso de reconocimiento de ECTS, de la experiencia profesional, actividades culturales, deportivas, representación estudiantil u otras no se hará constar ninguna puntuación sino, en su caso, la palabra “Apto”. In the Spanish university system, modules/subjects are graded on a scale of 0 to 10 points with the following qualitative equivalence: 0-4.9: Fail; 5-6.9: Pass; 7-8.9: Remarkable; 9-10: Outstanding. The mention of Distinction can be awarded to students who achieve a score of 9.0 or above. The number of Distinctions granted will not exceed 5% of students enrolled in a subject in the relevant academic year unless enrollment is under 20, in which case only one Distinction may be granted. In cases of recognition of ECTS-credits, professional experience, cultural or sports activities, or student representation no grading will be recorded but, where appropriate, the word “Apto”.

4.5 Calificación global del/la titulado/a / 4.5 Overall classification of the qualification (in original language).

(Nota explicativa: la calificación global media se obtiene sumando los créditos superados, y multiplicando cada uno de ellos por la calificación obtenida expresada de 0 a 10 y dividiéndolo por el número de créditos superados. *Explanatory note: the grade point average is obtained by adding the credits obtained, and multiplying each by the grade obtained on the scale 0-10 and dividing by the total amount of credits.* Incluir los premios nacionales obtenidos por el estudiante.)

5. INFORMACION SOBRE LA FUNCION DE LA TITULACION 5. INFORMATION ON THE FUNCTION OF THE QUALIFICATION

5.1 Acceso a estudios posteriores/ 5.1 Access to further study



5.2 Objetivos de la titulación (incluyendo perfil de competencias, siempre que sea posible) y Cualificación profesional (si procede)/ 5.2 Stated objectives associated with the qualification and professional status (if applicable)

- Síntesis de los objetivos y competencias generales que figuran en el plan de estudios. Ver información contenida en el apartado 4.2.

- Especificar si la titulación otorga competencias para el ejercicio de una profesión u otorga un estatus profesional, de acuerdo con la legislación nacional, y si da acceso a una profesión regulada.

6. INFORMACION ADICIONAL 6. ADDITIONAL INFORMATION

6.1 Información adicional/ 6.1 Additional information

Información no incluida en los apartados anteriores, de acuerdo con la normativa vigente sobre contenidos susceptibles de incorporación al Suplemento Europeo al Título:

6.2 Fuentes de información adicional/ 6.2 Further information sources

Remitir a fuentes donde se proporcionen más detalles sobre la titulación

6.3 Correspondencia entre la titulación de enseñanzas artísticas superiores y el nivel marco europeo de cualificaciones que proceda

7. CERTIFICACION DEL SUPLEMENTO 7. CERTIFICATION OF THE SUPPLEMENT

7.1 Fecha de expedición/ 7.1 Date of issuing

7.2 Nombres y firmas de los firmantes/ 7.2 Names and signatures

7.3 Cargos de los firmantes / 7.3 Capacity of the certifying individuals

Fecha de expedición:	Fecha de expedición:
Responsable administrativo de la información	Organo competente de la Administración Educativa :
Nombre y apellidos:	Nombre y apellidos:
Cargo :	Cargo: Consejera de Educación, Cultura y Deporte. Sello oficial de la administración



7.4 Sello oficial de la Administración expedidora/ 7.4 Official stamp or seal

8. INFORMACION SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR 8.
INFORMATION ON THE NATIONAL HIGHER EDUCATION SYSTEM (*)

(*)

En el caso de titulaciones españolas, este apartado se cumplimenta transcribiendo el modelo uniforme del sistema español, proporcionando información referente a requisitos de acceso, tipo de instituciones, sistema de aseguramiento de la calidad de las titulaciones e instituciones. Además, se describirá el Marco Español de Cualificaciones de Educación Superior (MECES), así como el Marco Español de Cualificaciones de Aprendizaje a lo largo de la Vida (MECU), cuando el marco legislativo lo permita. Este último marco debe ser compatible con el Marco Europeo de Cualificaciones (The European Qualifications Framework), por lo que será conveniente referenciarlo. Todo ello servirá para proporcionar el contexto y ubicar la titulación y su nivel a lo largo de la descripción.



ANEXO ANNEX RELATIVO AL APARTADO 4.3 (*)

Nombre del módulo o asignatura	Tipo: Formación básica obligatoria optativa, prácticas y trabajo fin de estudios/ fin de máster.	Nivel.	ECTS.	Calificación Absoluta.	Año académico	Nombre y estatus de la institución donde se ha cursado el módulo, asignatura, Prácticas, Trabajos de fin de estudios o de máster.	Lengua de instrucción y evaluación.	Observaciones.

(*) a cumplimentar según lo indicado en el Anexo del RD)